

A L E X C E L E N T I S S I M O
SEÑOR IVAN FERNANDEZ DE
Velasco, Condestable de Castilla, Presidente de Ita-
lia, del Consejo de Guerra y Estado del Rey
nuestro señor, y su Camarero mayor.



V A N D O un pleyto está por sentenciar, Se-
ñor excelentísimo, licencia tienen las partes liti-
gantes de presentar nuevos memoriales en su de-
fensa y aun los abogados ocasion para afilar los
entendimientos, afinar razones, y ponderar tex-
tos en fauor de el derecho de sus partes; no ha sido de tan peque-
ña importancia el caso de que se trata en estos breues Discursos,
que no aya obligado a los deuotos de la Virgen a despanilarse
trassegando la sagrada escritura, ponderando textos de Conci-
lios, autoridades de Padres, afinando razones y congruencias pa-
ra defenderla, pues se litiga la inmunidad del pecado original y
exempcion del pecho, que al instante de la Concepcion pagamos a
la culpa todos los hijos de Adán; caso en que está librada la hon-
rra de Christo y de su madre. Este señor excelentísimo, me ha
hecho atreuido a querer ayudar al pleyto con la pobreza de este
memorial (q̄ aunq̄ corto y pobre) enriqueçente dos cosas: la una,
la grandeza del assumpto de que trata; la otra, la sombra y am-
paro de V. Excelencia, con que saldrà a luz seguro de calum-
nias, y bien recebido de todos los que le vieren tan fauorecido.
Y pues V. Excelencia ha sido quien tan de veras ha tomado a su

carga la defeusa de nuestro Patron San^tiago, vengando la in-
juria que a el y a toda España an hecho estrangeros, prouando
con singular erudicion la venida del y de sus discipulos a estos
Reynos (como lo afirma uno de los libros de este sagrado monte de
Granada); licencia tengo de suplicarle ampàre y defiēda este me-
morial, que oy presento en seruicio de la madre de Dios, a quien
deue nuestra España mayores fauores recibidos que otra ningun-
a Prouincia de la Europa, pues se dignò de dexarnos en ella el
testimonio de su purissima è immaculada Cõcepcion (como se re-
fiere en los libros que se an descubierto en este sacro monte, que no
ha de ser medio flaco para abreniar la uniuersal determinacion
de pleyto tan graue y tan reñido. Menudencia es la que ofrezco
a V. Excelencia, y por serlo, no desmerece el fauor de tan gran
Principe, pues le serà mayor ocasion de descubrir mas de su gran-
deza, como espero de la clemēcia y singular benignidad de V. Ex-
celencia, que guarde nuestro Señor largos años para mayor glo-
ria suya.

Capellan de V. Excelencia,
y siervo en Christo.

El Doctor Luzero.

ADVERTENCIAS AL LECTOR.

Mis muchas ocupaciones no me an dado lugar de asistir a la correctiõ de este librico como yo quisiera, con que an resultado en el algunas erratas, de que es fuerza auer de dar satisfaccion, si ya no, a los piadosos y que saben disimular fal:as quando no son de substancia, alomenor, si, a los que lo leyeren no con el an mo y buena intencion, con que yo le ofrezco (que yo aseguro que no faltan), no me dan cuydado sus calumnias; de mi animo esten ciertos, que no ha sido de offender a nadie, sino de defender la inmunidad de la madre de Dios, por quien tod:os nis deuriamos arestar, y por cuya cuenta corre mi defensa, en virtud de quien puede dezir, que: *Sagittæ paruulorum factæ sunt plagæ eorum.* Y assi pido al Lector atienda a estas aduertencias.

- 1 No es mi animo condenar ni reprobuar la opinion contraria de la mia, como ni la condeno ni reprueuo.
- 2 Quando afirmo, que se le dio a la Virgen el don de la justicia original cum pacto & lege trãsfundendi, se ha de entender, de pacto inito cum Christo, por cuyos meritos se le dio esse don a la Virgen para comunicar el derecho del a Christo en quanto hijo suyo, no obstante que todo el nacio de esse Dios hombre en quãto Redemptor suyo. vt fol. 29. pag. 2. li 1.
- 3 Todas las vezes que afirmo, que la malicia del pecado estan grãde quãta es la bondad de Dios, y que pesan ambo igualmente; se ha de entender quanto al affecto, y esto no es igualar la malicia del pecado con la bondad de Dios in genere entis, pues aquel es limitado, y Dios infinito; sino solo in genere mali morãlis & priuatiui esse Dei quoad affectum. fol. 73 pag. 1. lin. 15.
- 4 Quando digo, que este y el original son lo mismo quãto a la substãcia, se ha de entender de la generica, no de la especifica. fol. 73. pag. 1. lin. 8.

Estas aduertencias suplico al Lector que las considere, y si acaso hallare otras algunas de importancia las atribuya al descuydo, y no a mi desseo, que este ha sido de acortar, y lo es de ser enseñado de quien lo hizere con charidad.

Errata sic sunt corrigenda.

Folio, Pagina, Linea.

- 52. pag. 1. lin. 35. nace de?, lee; nace? de.
- cod. pag. 2. en su estampa y cuño, lee, con su estampa y cuño.
- 33. pag. 1. lin. 18. moned, lee, moneda.
- 41. pag. 2. lin. 1. se vuiera, lee, se verà.
- 43. pag. 1. lin. 6. no haga el caso, lee, no haga al caso.
- 72. pag. 1. lin. 18. caso equiuvalente, lee, casi equiuvalente.
- 114. pag. 2. lin. el perdonero, lee, el perdonadero.

C A D E N T I N

L A R I T E R S Y M E G O . P s a l m . 1 4 0 .



R E T I A C C V I O E I V S P E C C A

T O R E S , S I N G V